

CIRCULAR Nº	26/18
FECHA	01/10/2018
ASUNTO	Licencias CLUB Temporada 2018- 2019

Ante el comienzo de la próxima temporada 2018/2019, pasamos a indicaros los requisitos necesarios y fechas para la tramitación de licencias, renovaciones y altas.

Esta temporada tiene la particularidad que constará de 14 meses, comenzando el día 1 de noviembre de 2018 y acabando el día 31 de diciembre de 2019.

NO SE TRAMITARÁ NINGUNA licencia que no presente toda la documentación exigida ni cumplimente la ficha por completo. Como ya se comunicó en el Circular 42/2009 no se admitirán las licencias, nuevas o renovaciones, de ningún club que tenga deudas de licencias con esta Federación en temporadas anteriores. Estas deudas deberán ser abonadas con anterioridad al 9 de octubre de 2018.

TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE CLUB

1-PLAZOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CLUB.

Renovación del 1 al 10 de Octubre de 2018.

Sanciones.

- A- Una vez pasado este periodo, todo club que, habiendo tenido licencia estatal la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia estatal deberá abonar un recargo de 300€ y la cuota anual.
- B- Una vez pasado este periodo, todo club que, habiendo tenido licencia autonómica la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia autonómica deberá abonar un recargo de 100€ y la cuota anual.

Clubes con licencia por la FAA: se recuerda la obligatoriedad para los clubes con licencia FAA de incluir todas las pruebas que se organicen desde la entidad en el Calendario Autonómico de pruebas de esta federación. La organización de pruebas no aprobadas por esta federación, podrá suponer la retirada

de la licencia federativa de club y la consiguiente multa, de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la FAA, y tras resolución de su Comité de Competición.

CLUBES	LICENCIA NACIONAL RFEA	FAA	TOTAL
División de Honor RFEA	1.166,00 €	240 €	1.406 €
Primera División RFEA	793 €	180 €	973 €
Nacional RFEA	467 €	132 €	599 €
Trail / Running RFEA	150€	132€	282€
Autonómico FAA*		324 €	324 €

*Solo podrán realizar licencias de atletas autonómicas (FAA) y no podrán ser filial de ningún Club Nacional.

FORMA DE PAGO:

- (1) Abono Cuota RFEA: será cobrada por RFEA mediante domiciliación bancaria.
(Es obligatorio tener una cuenta bancaria en la ficha de la Extranet).
- (2) Abono Cuota FAA: deberá ser abonada por transferencia bancaria Ibercaja ;
ES39 2085 0103 94 0331799531.

El resguardo de la transferencia es obligatorio enviarlo a
secretaria@federacionaragonesadeatletismo.com.

(No se tramitará ninguna renovación en la que no conste el nombre del club en la transferencia).

Zaragoza, 01 de octubre 2018

Vº Bº
La Presidente

Secretario Gral. FAA
Víctor Conchillo

Federación Aragonesa de Atletismo

Patrocinador:



Colaboradores:

